



Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva

Vicerrectoría Ejecutiva

PSO 16: Protocolo para la actuación, prevención y comunicación de casos sospechosos, contactos directos y confirmados por COVID 19 con o sin nexo laboral.

Versión: 002 <i>Actualizado al 8 de octubre del 2020</i>	Fecha de Elaboración: 17 de julio del 2020
--	---

Elaborado por: Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva, UNED Servicio Médico, UNED
Última actualización: 12 de octubre del 2020 Se actualizan definiciones según el lineamiento del Ministerio de Salud y se incluyen otras responsabilidades de dependencias y oficinas

Aprobado por: CONRE (Consejo de Rectoría) Fecha: Julio 2020
--

Contenido

1. Objetivo	3
2. Definiciones	3
2.1 Caso sospechoso	3
2.2 Caso Probable.....	5
2.3 Caso Confirmado	5
2.3.1 Es aquel que cumple alguna de las siguientes dos condiciones:.....	5
2.4 Contacto Cercano con COVID 19.....	6
2.5 Tipos de alertas Internas que aplicará el Centro de Salud Ocupacional	6
3. Alcance.....	7
4. Responsabilidades	8
4.1 Administración.....	8
4.2 Servicio Médico	8
4.3 Jefaturas, Directores, Coordinadores, Administradores de Centros Universitarios	8
4.4 Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva.....	9
4.5 Oficina de Recursos Humanos	9
4.6 Persona definida como contacto cercano de caso sospechoso por COVID-19....	9
4.7 Persona definida como contacto cercano de caso confirmado por COVID-19 ...	10
4.8 Unidad de Aseo	10
4.9 Unidad de Seguridad	10
4.10 Funcionarios en general	11
5. Prohibiciones	11
6. Lineamientos	12
7. Referencias	13

PSO 16: Protocolo para la actuación, prevención y comunicación de casos sospechosos, contactos directos y confirmados por COVID 19 con o sin nexo laboral.

1. Objetivo

- 1.1. Establecer los lineamientos internos para la actuación, prevención y comunicación de casos sospechosos, contactos directos y confirmados por COVID 19 relacionados con o sin nexo laboral evitando posibles brotes a nivel laboral.

2. Definiciones

(Tomado del Ministerio de Salud: Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19, en su última versión del 6 de octubre)

2.1 Caso sospechoso

2.1.1 Persona que cumple con los criterios clínicos y epidemiológicos

2.1.1.1 Criterios Clínicos

- a) Aparición súbita de fiebre y tos; O
- b) Aparición súbita de tres o más signos o síntomas de la lista siguiente: fiebre, tos, debilidad general/fatiga, cefalea, mialgia, dolor de garganta, congestión nasal, anorexia/náuseas/vómitos, diarrea, estado mental alterado.

2.1.1.2 Criterios epidemiológicos

1. Debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios

- a) No tener otra etiología que explique completamente la presentación clínica del evento.
- b) Un historial de viaje fuera del país en los 14 días previos al inicio de los síntomas.
- c) Historial de haber frecuentado un distrito o cantón (de la lista que estará disponible en la página web del Ministerio de Salud) que se encuentre en alerta naranja en los 14 días previos al inicio de síntomas.

- d) Antecedente de haber iniciado el cuadro clínico ya descrito en los 14 días posteriores de haber estado en contacto cercano:
1. Con alguna persona con historial de viaje fuera del país en los últimos 14 días de haber ocurrido ese contacto.
 2. Con alguna persona que haya sido contacto directo (en el posible período de cuarentena de esta última) de un caso confirmado

2.1.3 Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG)

2.1.3.1 Una persona con anosmia (pérdida del sentido del olfato) o disgeusia reciente (cambio en la percepción del gusto), sin otra etiología que explique la presentación clínica.

2.1.3.1.1 Persona con enfermedad respiratoria aguda de cualquier grado de severidad

2.1.3.1.1.1 Que dentro de los 14 días anteriores al inicio de la enfermedad tuvo contacto físico cercano con un caso confirmado, probable, sospechoso o visitó/laboró en un centro médico público o privado.

2.1.3.1.1.2 Dentro de las manifestaciones de la enfermedad se pueden incluir signos dermatológicos tales como: brotes morbiliformes, urticaria generalizada, lesiones vasculíticas, palidez – cianosis en pulpejos, labios y lengua, acroisquemias, livedo reticularis, exantema variceliforme, prurito generalizado, brote eritematoso morbiliforme, entre otras. Por lo que es importante tomarlas en cuenta en el momento de hacer las evaluaciones de los pacientes sospechosos por COVID-19

2.1.3.1.1.3 Para el caso del Síndrome Inflamatorio Multisistémico en Niños y Adolescentes relacionado cronológicamente con COVID-19 (denominado MIS-C o PIMS en la literatura en inglés), referirse al Lineamiento Nacional para la Vigilancia del Síndrome Inflamatorio Multisistémico en Niños y Adolescentes.

2.1.3.1.1.4 En el caso de la persona adulta mayor se deben considerar también síntomas inespecíficos como fatiga, desorientación o estado de alerta reducido, movilidad reducida, malestar general, diarrea, náusea, vómito,

pérdida de apetito, delirio, artralgias, hematuria. Este grupo de edad puede tener ausencia de fiebre o con hipoxemia silente.

2.2 Caso Probable

- 2.2.1 Un caso sospechoso para quien la prueba para el virus COVID-19 no es concluyente; o
- 2.2.2 Un caso sospechoso para quien la prueba no pudo realizarse por algún motivo.
- 2.2.3 Un caso sospechoso para quien la prueba molecular (RT-PCR) es negativa o no se pudo realizar y el paciente tiene signos indicativos de COVID-19 en las imágenes diagnósticas del tórax.

2.3 Caso Confirmado

2.3.1 Es aquel que cumple alguna de las siguientes dos condiciones:

- a) Caso confirmado por laboratorio: se refiere a persona que se le ha detectado el virus que causa la enfermedad de COVID 19 independientemente de sus signos y síntomas clínicos, mediante alguno de los siguientes métodos:
 - ✓ RT-PCR capaz de identificar SARS - CoV-2 (autorizadas por una entidad regulatoria externa como FDA o su equivalente) realizada en los laboratorios públicos y privados que cuenten con una autorización del Ministerio de Salud.
 - ✓ Pruebas de antígeno realizadas en los servicios de atención únicamente de la CCSS según lo dispuesto en los Lineamientos generales para el uso de pruebas de antígeno para diagnóstico de COVID-19 (LS-SS-012).
- b) Caso confirmado por nexo epidemiológico: las personas que residan en el domicilio de un caso confirmado por laboratorio y que desarrollen síntomas respiratorios durante los 14 días posteriores al último día de contacto cercano con la persona contagiada. (Para estas personas no será necesario realizar prueba PCR – RT, salvo que requieran hospitalización o fallezcan)

2.4 Contacto Cercano con COVID 19

2.4.1 Se define como contacto cercano con un caso sospechoso, probable o confirmado por COVID-19 a aquella persona que, sin haber utilizado las medidas de protección adecuadas (según ha establecido el Ministerio de Salud en sus lineamientos), estuvo en contacto 48 horas antes del inicio de síntomas y hasta 14 días después y que tenga alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haya proporcionado cuidados a un caso sintomático, ya sea en el entorno doméstico o de atención de salud.
- b) Haya tenido exposición en forma directa a moco o saliva de una persona sintomática, ya sea producida por un estornudo o tosido, o por beso, o alimentos o utensilios de alimentación compartidos.
- c) Haya estado cara a cara con un caso a menos de 1.8 metros de distancia y por más de 15 minutos.
- d) Haya estado en un lugar cerrado (aula, oficina, sala de sesiones, área de espera o habitación) con un caso sintomático a una distancia menor de 1.8 metros, por un período mayor o igual a 15 minutos.
- e) En el entorno de un avión, pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso sintomático o la tripulación que brindó atención directa durante el vuelo a dicha persona.

2.4.2 Para los establecimientos de salud, se consideran contactos de bajo riesgo de exposición con un caso sospechoso, probable o confirmado por COVID-19 los siguientes:

- a) Persona que haya estado cara a cara con un caso por menos de 15 minutos a una distancia menor de 1.8 metros.
- b) Persona que haya estado en un lugar cerrado (salón, aula, oficina, sala de sesiones, área de espera o habitación, entre otras) con un caso sintomático por un período menor a 15 minutos.

2.5 Tipos de alertas Internas que aplicará el Centro de Salud Ocupacional

2.5.1 Alerta amarilla

- a) Señal que se indicará vía telefónica o por correo electrónico a aquellos funcionarios que se consideran contactos laborales cercanos de una persona sospechosa de

tener COVID-19. Dicha alerta será informada por el Centro de Salud Ocupacional al funcionario (a). Se le indicarán las medidas administrativas y de desinfección a seguir según el caso.

- b) La medida administrativa en esta alerta es trabajar desde casa si el puesto lo permite o suspender sus labores de índole presencial hasta tanto se haya tenido información sobre el resultado de la prueba por COVID 19 del funcionario sospechoso

2.5.2 Alerta naranja

- a) Señal que se indicará vía telefónica o por correo electrónico a aquellos funcionarios que se consideran contactos laborales cercanos de una persona confirmada por COVID-19. Dicha alerta será informada por Centro de Salud Ocupacional al funcionario (a). Se le indicarán las medidas administrativas y de desinfección a seguir según el caso.
- b) La medida administrativa en esta alerta es trabajar desde casa si el puesto lo permite o suspender sus labores de índole presencial durante 14 días. En caso de presentar síntomas debe notificar al Servicio Médico y a Centro de Salud Ocupacional de inmediato.

2.5.3 Nexo laboral

- a) Aquellos casos que se sospecha o se confirma que han sido contagiados por COVID-19 como consecuencia directa del trabajo que ejecuta de manera presencial durante su jornada laboral y en el cumplimiento de sus funciones.

3. Alcance

- 3.1 Todos los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia.

4. Responsabilidades

4.1 Administración

4.1.1 La administración, así como jefes, directores y superiores inmediatos deben asegurar la divulgación de este protocolo, así como su cumplimiento a través de los medios que considere pertinentes, además de generar los recursos económicos que permitan el cumplimiento de este protocolo.

4.2 Servicio Médico

4.2.1 La clasificación del caso sea sospechoso, probable o confirmado lo efectúa el Servicio Médico, y realiza la debida notificación a Salud Ocupacional.

4.2.2 Notificar al área rectora del Ministerio de Salud que corresponda, los contactos cercanos de los casos confirmados, que producto de la investigación realizada por la instancia pertinente, se definen como con nexo laboral.

4.2.3 Se debe guardar la confidencialidad, no revelar nombres ni datos personales de la persona funcionaria sospechosa, confirmada o probable, así como el estado de la enfermedad, solo se utilizará la información para tomar acciones y medidas administrativas de prevención.

4.2.4 Atención de brotes y búsqueda de contactos: Ante la detección de un caso de COVID-19, se debe investigar la procedencia de este (nexo epidemiológico).

4.3 Jefaturas, Directores, Coordinadores, Administradores de Centros Universitarios

4.3.1 4.3.1 Guardar la confidencialidad y discreción del personal a su cargo

4.3.2 Divulgar la información contenida en este protocolo.

4.3.3 Acatar las medidas recomendadas por el Servicio Médico y el Centro de Salud Ocupacional.

4.3.4 Instruir al funcionario sospechoso, probable, confirmado o contacto cercano, que debe informar al Servicio Médico (a través del correo electrónico serviciomedico@uned.ac.cr) y al Centro de Salud Ocupacional

4.3.5 Verificar que se realicen las desinfecciones diarias por parte del personal de la Unidad de Aseo.

- 4.3.6 Coordinar con la Unidad de Aseo cuando Salud Ocupacional recomiende una desinfección por alguna persona enferma, confirmada o con sospecha de COVID 19.
- 4.3.7 Completar el formulario de desinfección cuando Salud Ocupacional se lo solicite.
- 4.3.8 Enviar los datos de los contactos cercanos requeridos por las autoridades sanitarias, cuando así lo solicite Salud Ocupacional.

4.4 Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva

- 4.4.1 Ejecutar la investigación que confirme o descarte nexos laborales asociados a casos probables, sospechosos, confirmados. Informar a los contactos cercanos del sospechoso o confirmado, sobre la alerta que se procederá a efectuar y se brindarán recomendaciones.
- 4.4.2 Informar a la Unidad de Aseo para que se proceda con la activación del protocolo de limpieza en los casos que corresponda.
- 4.4.3 Llevar el control de los casos con nexo laboral, y su notificación al INS (Instituto Nacional de Seguros) cuando corresponda.

4.5 Oficina de Recursos Humanos

- 4.5.1 Colaborar en el cumplimiento de este protocolo por parte de los funcionarios y funcionarias de la UNED, guardando la confidencialidad de los casos investigados y reportados.
- 4.5.2 Brindar el asesoramiento que corresponda a los colaboradores para el caso de trámite de incapacidades y órdenes sanitarias.
- 4.5.3 Divulgar material informativo a la comunidad Universitaria cuando corresponda.

4.6 Persona definida como contacto cercano de caso sospechoso por COVID-19

- 4.6.1 Seguir las recomendaciones de alerta amarilla indicadas por Centro de Salud Ocupacional

4.7 Persona definida como contacto cercano de caso confirmado por COVID-19

- 4.7.1 Seguir las recomendaciones y directrices del Ministerio de Salud, así como las indicadas en el presente protocolo para casos clasificados con alerta naranja.
- 4.7.2 Notificar a Salud Ocupacional el resultado de la prueba COVID 19, sea esta negativa o positiva cuando se le haya solicitado la información

4.8 Unidad de Aseo

- 4.8.1 Cumplir de manera estricta el protocolo y frecuencia de limpieza en cada sitio asignado.
- 4.8.2 Aplicar de manera estricta los protocolos de limpieza y las recomendaciones que se le indiquen de parte del Centro de Salud Ocupacional
- 4.8.3 El personal misceláneo debe llevar el registro de manera estricta las bitácoras de limpieza, colocadas de manera visible en sanitarios y comedores de la UNED.
- 4.8.4 El Encargado o coordinador de esta Unidad, deberá llevar un control de las oficinas y sitios que son limpiados diariamente, así como del personal que atiende estas áreas, con el propósito de tener evidencias probatorias, en caso de ser solicitadas por parte del Ministerio de Salud. Debe presentar los datos en caso de que Salud Ocupacional así se lo solicite.
- 4.8.5 Completar el formulario para desinfecciones en caso de que Salud Ocupacional así lo solicite.

4.9 Unidad de Seguridad

- 4.9.1 Brindar información que requiera el Centro de Salud Ocupacional para realizar el proceso de investigación de casos con nexo laboral.
- 4.9.2 Guardar la confidencialidad de la información que se le solicite.
- 4.9.3 Informar a su jefatura cualquier anomalía de incumplimiento de protocolos.
- 4.9.4 Colaborar con las indicaciones que le asigne el Centro de Salud Ocupacional para cumplir con los protocolos establecidos.

4.10 Funcionarios en general

4.10.1 Todos los funcionarios deben conocer y cumplir los lineamientos establecidos en este protocolo, así como el uso obligatorio de la mascarilla, y la prohibición de presentarse a laborar si se encuentra enfermo.

4.10.2 Notificar al Servicio Médico vía correo electrónico (serviciomedico@uned.ac.cr) si ha sido definido como caso sospechoso, probable o confirmado por COVID-19.

4.10.3 Notificar al Servicio Médico vía correo electrónico (serviciomedico@uned.ac.cr) si ha sido definido como contacto cercano de caso sospechoso, probable o confirmado por COVID-19.

4.10.4 Enviar a su jefatura inmediata las órdenes sanitarias y/o las incapacidades emitidas para el debido trámite ante la Oficina de Recursos Humanos.

4.10.5 Notificar a Salud Ocupacional el resultado de la prueba COVID 19, sea esta negativa o positiva cuando se le haya solicitado la información.

4.10.6 En caso de incumplimiento se le podrá aplicar la medida disciplinaria dispuesta en por parte de su jefatura Según lo dispuesto en el Estatuto de Personal de la UNED ARTÍCULO 108, 109, 110, 111, 112, 113)

5. Prohibiciones

5.1 Se prohíbe asistir al sitio de trabajo con síntomas o signos de resfrío o gripe, sospecha o síntomas de COVID-19. Es obligación del funcionario (a) notificar al Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva y al Servicio Médico y a su jefatura inmediata, vía telefónica o por correo electrónico, la condición en la que se encuentra.

5.2 Se prohíbe presentarse al sitio de trabajo si se tiene orden de aislamiento o “notificación del Ministerio de Salud en relación con COVID-19”

5.3 Se prohíbe al Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva y al Servicio Médico informar los nombres de personas confirmadas o sospechosas por COVID 19.

5.4 Se prohíbe a la brigada de emergencias atender pacientes de manera presencial, hasta tanto no se autorice por parte del Centro de Salud Ocupacional.

5.5 La brigada de emergencia no atenderá de manera presencial ningún caso por enfermedad, la atención de pacientes médicos se dará hasta que las restricciones sean menores y serán autorizados a través del Centro de Salud Ocupacional, no sin antes dotarlos del debido equipo de protección personal que será obligatorio.

6. Lineamientos

6.1 La persona sospechosa, probable o confirmada informa a Centro de Salud Ocupacional y Gestión Preventiva y al Servicio Médico sobre su condición y sobre los contactos que tuvo cuando fue a laborar presencialmente.

6.2 El Servicio Médico clasifica el caso y procede a contactar a Salud Ocupacional para que se inicie investigación.

6.3 El Centro de Salud Ocupacional inicia el proceso de investigación laboral y la trazabilidad de contactos.

6.4 El Centro de Salud Ocupacional notifica a aquellas personas que se consideran contactos laborales cercanos a través de su jefatura por medio del correo electrónico, y activa las alertas que correspondan, manteniendo la confidencialidad de la persona sospechosa, probable o confirmada por COVID 19.

6.5 El Centro de Salud Ocupacional notifica a través del correo electrónico, a la Unidad de aseo sobre la activación de las alertas, para que proceda a las desinfecciones respectivas según el caso (PSO 08 Protocolo sobre la frecuencia de desinfección y limpieza en personal de aseo y ornato, para la prevención del COVID 19) en los casos que corresponda.

6.6 El Centro de Salud Ocupacional hace las recomendaciones preventivas y administrativas a los contactos cercanos y a la jefatura correspondiente en conjunto con el Servicio Médico, a través del correo electrónico, en caso de que el Ministerio de Salud no haya emitido una orden o medida de aislamiento, copiando a la Jefatura de Recursos Humanos sobre las medidas dispuestas.

6.7 La persona confirmada debe avisar el Servicio Médico sobre su recuperación cuando se le haya dado de alta.

6.8 Los funcionarios y funcionarias deberán copiar sus órdenes sanitarias, incapacidades y/o notificaciones recibidas por el Ministerio de Salud o áreas Rectoras de Salud a la jefatura de Recursos Humanos por medio del correo electrónico.

7. Referencias consultadas

- 7.1 Comunicado de prensa: INS Y CCSS CREAN PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID-19 Disponible en <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/ins-y-ccss-crean-protocolo-de-atencion-para-pacientes-sospechosos-de-covid-19/>
- 7.2 DECRETO EJECUTIVO N° 42317-MTSS-S LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS Y MEDIDAS SANITARIAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO POR PARTE DE LAS COMISIONES Y OFICINAS O DEPARTAMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL ANTE EL COVID-19
- 7.3 Instructivo Aviso de accidente RT para casos probables de COVID 19 <http://portal.ins-cr.com/NR/rdonlyres/2E32078E-D670-42A6-AAEA-2EA765055309/10107/INSTRUCTIVOPARACASOSCOVID19.pdf>
- 7.4 https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_version_16_vigilancia_enfermedad_COVID_19_05102020.pdf
- 7.5 Manual de protocolos del centro de Salud Ocupacional de la UNED, 2020
- 7.6 LS-VS-001. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19
- 7.7 Reforma a la Ley General de Salud, abril 2020, http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=90977&nValor3=120017&strTipM=TC